REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS – CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el emplazamiento a los demandados se ha efectuado en forma correcta y el termino con que contaba el mismo para comparecer al proceso (2021-00003-00) se encuentra vencido con resultados negativos, el Juzgado:

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **MIGUEL EDUARDO FLOREZ CRUZ**, identificado con la Cedula de ciudadanía número 76.330.137 expedida en Popayán, con Tarjeta Profesional Número 234326 del C.S.J, residente en la Calle principal barrio Prados del Norte La Sierra Cauca, móvil Numero 310 504 0899, correo electrónico: miguel19781@hotmail.com, como **CURADOR AD-LITEM** de la señora **MARIA ESTELA ARCILA ARBELAEZ.**

SEGUNDO: Comuníquesele el contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda.

TERCERO: FIJASE en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300. 000.oo) MCTE como valor de los gastos procesales que se presenten en el presente proceso a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 044. Hoy 8 de junio de 2021

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria